

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 3967** *Orden EHA/548/2009, de 20 de febrero, por la que se otorga la condición de Titular de Cuenta y Entidad Gestora con capacidad plena en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a GVC Gaesco Valores S.V., S.A. y la retirada a General de Valores y Cambios S.V., S.A. y Gaesco Bolsa S.V., S.A.*

Se ha realizado la transformación de las entidades, General de Valores y Cambios S.V., S.A., entidad con la categoría de Titular de Cuenta y Entidad Gestora de Capacidad Plena y Gaesco Bolsa S.V., S.A., entidad con la categoría de Titular de Cuenta y Entidad Gestora con Capacidad Restringida, en la entidad Estubroker A.V., S.A.

Asimismo, Estubroker A.V., S.A., se ha transformado en GVC Gaesco Valores S.V., S.A., entidad que ha solicitado acceder a la condición de Titular de Cuenta y Entidad Gestora de Capacidad Plena en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones. Dicha solicitud cuenta con el informe favorable del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El Banco de España debido a esta transformación solicita la retirada de la condición de Titular de Cuenta y Entidad Gestora con Capacidad Plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de la entidad General de Valores y Cambios S.V., S.A. y la retirada de la condición de Titular de Cuenta y Entidad Gestora de Capacidad Restringida de la entidad Gaesco Bolsa S.V., S.A.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la delegación conferida en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, y a la vista del informe favorable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, he resuelto otorgar a GVC Gaesco Valores S.V., S.A. la condición de Titular de Cuenta y Entidad Gestora de capacidad plena en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, así como retirar la misma condición a la entidad General de Valores y Cambios V.S., S.A. y la condición de Titular de Cuenta y Entidad Gestora de Capacidad Restringida a la entidad Gaesco Bolsa S.V., S.A.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 20 de febrero de 2009.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden de 19 de mayo de 1987), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.